

LOS RETOS DE LA JUSTICIA EN LAS DEMOCRACIAS ACTUALES: UNA REFLEXIÓN SOCIOPOLÍTICA

THE NEW CHALLENGES OF JUSTICE IN CURRENT DEMOCRACIES: A SOCIO-POLITICAL REFLECTION

Dra. Teresa T. RODRÍGUEZ MOLINA¹

Recibido: 31/07/2020

Aceptado: 20/10/2020

SUMARIO: I. Introducción. II. El incremento de las regulaciones y sus niveles problemáticos. III. La profundización de una cultura de los derechos en una sociedad altamente individualizada. IV. La judicialización de la política. V. El fenómeno de la globalización o la desconfianza de los ciudadanos en el funcionamiento de la justicia. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía.

SUMMARY: I. Introduction. II. The increase in regulations and their problematic levels. III. The deepening of a culture of rights in a highly individualized society. IV. The judicialization of politics. V. The phenomenon of globalization or the distrust of citizens in the functioning of justice. VI. Conclusions. VII. Bibliography.

Resumen: La organización de la justicia, el concepto mismo de la justicia y su relación con el poder político se enfrentan hoy a diversos retos, relacionados invariablemente con la evolución de la cultura democrática, con las concepciones de los ciudadanos sobre el papel de la justicia y del Estado, junto con el desarrollo mismo del papel del Estado, en el marco de las sociedades democráticas actuales.

En consonancia a esa impronta, desde un prisma sociopolítico, lo que aquí se articula es una propuesta reflexiva en torno a esa pertinente cuestión, destacando cuatro procesos sociales (el incremento de las regulaciones, el individualismo occidental, la judicialización de la política y la globalización), especialmente, por su relevancia y por el ineludible impacto que ya tienen en todos los sistemas judiciales de los países democráticos, a pesar de las diferencias que puedan existir en las ordenaciones mismas de sus sistemas legales

Palabras clave: Sistema Judicial-Poder Político, Democracia-Justicia, Individualismo Moderno-Globalización-Individualismo postmoderno

Abstract: The organisation of justice, the current concept of justice or its relationship with political power are now facing various and new challenges invariably related to the evolution of democratic culture, with citizens' conceptions of the role of Justice and the State, next to the development of the role of the State, within the framework of current democratic societies.

According to this, from a socio-political perspective, what is articulated here is a theoretical-thoughtful proposal around these challenges, highlighting or emphasizing, especially, four topics of some relevance (a progressive increase in regulation and norms levels, western individualism, to judicialization of politics and globalization), due

¹ Departamento de Derecho Público y Privado Especial. Área de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Jaén. <https://orcid.org/0000-0002-8562-6648>

to the inescapable impact they already have on all judicial systems of democratic countries, despite the differences that may exist between the concepts of their legal systems

Key Words: Law System-Political Power, Democracy-Justice, Modern Individualism-Globalization-Postmodern Individualism

I. INTRODUCCIÓN

Todos los retos sociales señalan un cambio trascendental. En las sociedades actuales, en concreto, advertimos que el orden del mundo y nuestra relación con ese orden se han modificado vertiginosamente, bajo el influjo de la abundancia y de una aceleración en las transformaciones sociales que tienen lugar como consecuencia del proceso de modernización e industrialización, ataviados ahora con un incuestionable horizonte globalizado (Sloterdijk, 2010).

A la velocidad con la que acontece todo, la impresión de cambio aleatorio, episódico, y hasta frenético, ha reemplazado la noción de progreso y de historia dirigida. Esa idea moderna de profusión y tiempo acelerado, como evidencia Rosa (2016), “no solo modifica nuestro sentido biográfico y el devenir de nuestra historia colectiva” (p. 77). Principalmente, según Inglehart (1991), la abundancia cambia sustancialmente lo que la gente espera de la vida y, como también expresa Rosa (2016), “esa velocidad en los cambios sociales significa que la incertidumbre se ha instalado sobre la dirección de la historia” (p. 79)².

Partiendo de ahí, cuando una sociedad piensa en sus múltiples desafíos (políticos, económicos, medioambientales o culturales), tácitamente, en realidad, lo que se hace es especular y cuestionar un *ordenamiento* del mundo (Berger y Luckmann, 2003), percibido de pronto como problemático (Bauman, 2017). La ley y la democracia forman parte de ese *ordenamiento* del mundo, el occidental, que hoy discutimos, básicamente, porque las distinguimos sobrepasadas, inseguras, inciertas, arrolladas por esa aceleración pródiga que define nuestra era, desprovistas de esa exaltada solidez panglosiana que encumbró a la modernidad como la era del progreso y de los grandes avances y desarrollos de la humanidad (Goethe, 2014), arrojando fuera de ella, por incómoda, una imprescindible y nutrida tradición crítica, que todavía a día de hoy permanece olvidada o sigue desterrada del grueso teórico de las ciencias sociales y de las humanidades (Bauman y Keith, 2002; Berman, 2013).

En realidad, la ley y la democracia representan dos grandes logros de la era moderna. Cualquier idea de justicia y de democracia que hoy se examine o discuta, como concepto modernizador, el contrato social está implícito en ellas. Será la nueva alianza legitimadora que fundamentará el Estado moderno. Funcionará, además, como pilar esencial del futuro constitucionalismo que, en el marco de la revolución industrial y del nuevo capitalismo, aglutinará los derechos y deberes del hombre, en forma de leyes, que regularán y ordenarán un nuevo cambio político y social, erigiéndose,

² El orden está invertido o es diferente del que esperábamos o cabría esperar hace cincuenta años. Ahora todo acontece más rápido. La biopolítica postfordista y del tiempo acelerado globalizado han multiplicado exponencialmente los contrastes con los que se expresa la realidad (Sharma, 2014).

finalmente, la democracia como la forma de gobierno más deseable y las constituciones como las cartas magnas que deben regir los destinos de los pueblos y las naciones (Rosa, 2016). Se instaurará, en definitiva, la ley, una ley fruto de la racionalidad humana, que será el principio regulador y ordenador y el nuevo fundamento organizacional de los pueblos.

Hay en día, sin embargo, no se agotan ahí. Ya no son únicamente ese logro que no se discute. Desde finales del siglo XX, también son examinados como dos territorios sacudidos de manera permanente por el asedio infatigable y frenético de los cambios sociales y culturales acaecidos (Bauman, 2017a). ¿Qué ha venido a ocurrir, entonces, desde un prisma socio-político, para que se contrapongan la justicia y la democracia, distinguiéndolos ahora como dos espacios inciertos de nuestro tiempo?³.

Como tentativa de respuesta, en cuanto que no se excluye de ella el debate, se esbozan cuatro procesos sociales en curso que, a modo descriptivo, darán título a los epígrafes que siguen, entendidos como síntomas que nos hablan de la evolución de la cultura democrática y de las nuevas concepciones que los ciudadanos tienen sobre el papel de la justicia y del Estado en un mundo global, cuyas consecuencias modifican y afectan a esa estructura de la realidad o a ese *ordenamiento* del mundo que modula la idea de justicia y de democracia en la época actual.

Por último, añadir una sencilla observación sobre la propuesta presentada. El objetivo principal que persigue es de índole reflexivo. Subyace en él el convencimiento sincero que las ciencias sociales necesitan plantear preguntas sugestivas, valiosas, en consonancia al devenir incierto del tiempo presente y el futuro de nuestras sociedades, especialmente, teniendo presentes los patrones desiguales de distribución de los riesgos (Beck, 2006; Sassen, 2015; Sloterdijk, 2015) que van haciendo y deshaciendo la realidad, a unas velocidades asombrosas, al amparo de las corrientes socioeconómicas, inmunes al reclamo demasiado lento, en el nombre de una idea de justicia, que solo un contexto democrático puede plantear, aunque ya no garantizar con la globalización.

II. EL INCREMENTO DE LAS REGULACIONES Y SUS NIVELES PROBLEMÁTICOS

Lo que se denomina como Estado-nación europeo, según Vallespín (2002), se va constituyendo de modo muy distinto, y con cronologías muy diferentes, dependiendo de la región de que se trate, lo que incluiría ejércitos, haciendas públicas, sistemas recaudatorios y jurisdicciones reguladoras que son muy diversos entre sí (p. 8).

Tras ese hecho histórico, este otro. Un ingente crecimiento de las regulaciones y las normas es también uno de los procesos que discurre en paralelo al desarrollo de las dimensiones de ese Estado-nación europeo, como también al crecimiento de la burocratización y de la tecnificación de la vida social, que determinan procedimientos que también forman parte de la administración de la justicia y de las instituciones democráticas (Cruz Mundet y Mikelarena, 2006).

³ La Postmodernidad, como idea, experiencia cultural y condición social, ha dado lugar a un extenso debate en las ciencias humanas y sociales. El termino nos introduce en las transformaciones sociales y culturales trascendentales, que se producen a finales del siglo XX, especialmente marcadas por el advenimiento del capitalismo posindustrial. Intencionadamente, sin embargo, se elude aquí su uso, no por errado, sino para evitar en estas páginas las distracciones y los tropiezos obstinados con lo inagotable de la semántica de los términos.

Ese incremento de la regulación no es negativo, en sí mismo. Supone, en buena medida, la creciente seguridad para las vidas de los ciudadanos. Por un lado, el Estado controla con más eficacia todas las actividades, de tal forma que los derechos y la seguridad de los individuos queden protegidos. A su vez, los individuos pueden actuar en sociedad sobre la base de las especificidades de unas normas que imprimen los límites de sus acciones y del régimen político en el que viven (Uriarte, 2010, p. 196).

Ambos aspectos, en sentido ideal, deberían llevar a una justicia mayor para el conjunto de la sociedad, a una vida más regulada y, por tanto, más segura, donde los derechos de cada uno están perfectamente instituidos y amparados (Uriarte, 2010). No se percibe eso así, sin embargo, ni los acontecimientos acompañan ese anhelo. El problema de la norma empieza siempre cuando pierde de vista la realidad, generándose una situación en la que la propia regulación y el cumplimiento de las normas llegan a suplantar o a pervertir el juicio humano y el sentido común en la valoración de los distintos problemas (Cruz Mundet y Mikelarena, 2006).

Unos de los impactos de ese crecimiento desmedido de las regulaciones, especialmente ingente y desbocado desde el último cuarto del siglo XX, quizá el menos reconocido, pero no por eso menos relevante, ha provocado un cambio en nuestra actitud sobre las especificaciones legales, al verse el ordenamiento cotidiano saturado por ellas, además que las palabras y términos en las que las leyes son expresadas han crecido con mucha más rapidez, a veces incluso, que las nuevas áreas del Derecho⁴.

Dentro de esa exuberancia desmedida, manifiestamente abrumadora en el orden cotidiano, tampoco el mundo legal permanece ajeno. El incremento de los procedimientos rutinarios, convertidos en expedientes que van creciendo en el circuito burocrático del aparato legal, constituyen hoy la base de esa cantidad ingente de documentos administrativos sobre los que subyace una cultura y una sistematización determinadas; hablamos de objetos cargados de simbolismo, de relaciones personales, incluso el mundo informal de administración están presentes en ellos, articulando y construyendo socialmente también el fenómeno jurídico⁵.

Sin duda, el ingente e inabarcable edificio legal de nuestras sociedades actuales no tiene paralelo en la historia (Uriarte, 2010), sobre todo, si pensamos no solo en la cantidad de normas y regulaciones que ya existen, sino en las que se producen, aprueban, promulgan e instituyen de manera incesante en cada país, en cada territorio, casi a diario, como marco garante de ese aparato administrativo-burocrático que estructura la funcionalidad del sistema-legal-racional vigente. A diferencia de la matemática, en lo social, como evidencia Simmel (2018), “la centralidad del concepto de cantidad no deriva tanto de la obsesión por cuantificar, como que el sentido mismo de la acción social y del proceso de socialización cambian substancialmente, bajo las formas diferentes de existencia numérica” (p.12).

En ese sentido, en el mundo moderno, dos fueron las amenazas principales que se circunscribieron a ese exceso de normativización y regularización, implícitas al

⁴ Como se muestra en Uriarte (2010), “el llamado *Interstate Highway System*, el programa de obras públicas más grande, tras la Segunda Guerra Mundial, fue autorizado en 1956, con una regulación contenida en veintiocho páginas. Una ley de transporte, aprobada en el Congreso de los EE. UU, en 1991, era diez veces más extensa” (p. 196).

⁵ Expedientes, notas, y documentos administrativos, por lo general, son vistos como meros instrumentos rutinarios de la práctica burocrática, porque son entendidos como los medios para alcanzar un fin, en el caso de la justicia, la decisión judicial, que se entiende y examina como el ‘resultado’ de un acto institucional, pero no como el proceso de institucionalización que implica al universo administrativo-burocrático de los expedientes previos (Cruz Mundet y Mikelarena, 2006).

desarrollo de la burocracia y del Estado moderno: derivar en un régimen opresor, con la burocracia puesta al servicio del totalitarismo, o la institución de un sistema estructuralmente aplastante, representado, gráficamente, por la “jaula de hierro”, el concepto sociológico acuñado por Weber, para refiere al aumento de la racionalización de la vida social, sobre todo de la racionalidad instrumental⁶.

En las democracias occidentales actuales postfordistas, donde los contextos sociales que las modulan están envueltos por las profusiones y velocidades de la sociedad de consumo, la preocupación principal de ese incremento incesante en la reglamentación ya no es la de derivar en un sistema opresor o aplastante, como la de derivar en un sistema, funcionalmente, saturado, ineficaz y hasta absurdo.

Como aclara Simmel (2018), “el hombre no solo quiere ser libre, también quiere utilizar para algo su libertad” (p. 49). En ese sentido, el exceso de regulaciones termina limitando al individuo y a su independencia, colapsa su entorno, cargándolo de reglas, procedimientos y reglamentaciones, aplicadas a todo. Esa afectación severa del mundo de la vida, como consecuencia del exceso de normas y procedimientos, incide directamente en las instituciones y en la conformación de gobiernos, sobre todo en las percepciones que se tiene de ellas: ¿Cómo se explica la corrupción, en un mundo extremadamente reglamentado? ¿Cómo se explica la incapacidad de los gobiernos para regular un capitalismo desbocado?, En esos mismos términos, ¿cómo se explican los paraísos fiscales y la evasión de impuestos?, ¿el incremento de la desigualdad?, ¿la injusticia o la existencia infame de la pobreza más severa?

El exceso de leyes, normas, regulaciones, reglas y procedimientos, vivir en un mundo extremadamente reglamentado, controlado, ya no significa vivir en un contexto social más opresor, ni más sistemático o seguro, ni tan siquiera asfixiante, ni tampoco más justo, sino en un mundo inoperante, fastidioso, terriblemente absurdo, dominado y representado por una lógica legal-racional-instrumental decepcionante, una esfera de la que, a diario, los individuos escapan, regresando al mundo de lo personal, básicamente, articulado sobre la explosión de lo emocional (Bell, 2004)⁷.

En realidad, los expedientes, documentos y papeles en general se ubican en la “superficie” del conocimiento legal y son probablemente el aspecto más visible de la construcción del derecho (Cruz Mundet y Mikelarena, 2006). Resultan ineludibles y, generalmente, de manera resignada, los individuos lidiamos con ellos. En los sistemas democráticos actuales, por tanto, el verdadero peligro de las leyes, normas y regulaciones, como nos recuerda Foucault (2009) con el concepto de biopolítica, es que siguen dotadas del poder de la vigilancia y del control, entendidas como herramientas disciplinarias ordenadoras de la realidad, al servicio de un capitalismo postfordista, que trasciende y relativiza las esferas del derecho y de la justicia, como mantiene Rorty (1997), aunque aprovecha de ellos su ordenamiento, especialmente su cuestionada imparcialidad y el pragmatismo que domina sus fines.

⁶ La jaula de hierro alude un sistema basado en la eficiencia teleológica, el control y el cálculo racional que conlleva la pérdida de la individualidad y de la autonomía, asfixiando la libertad de los individuos. El peligro de ambos mundos está magistralmente representado, uno, por Orwell, en su famosa obra *1984*, el otro, por Kafka, especialmente en dos de sus obras maestras, *El Castillo* y *El Proceso*.

⁷ Bell (2004) distingue en la sociedad tres estructuras diferenciadas: la tecnoeconómica, el orden político y la cultura. Cada una de ellas posee distintas lógicas y ritmos de cambio que, a su vez, legitiman tipos de conducta no sólo diferentes, sino incongruentes entre sí.

III. LA PROFUNDIZACIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS EN UNA SOCIEDAD ALTAMENTE INDIVIDUALIZADA

En las democracias actuales, según Uriarte (2010), es un dominio muy extendido “la creencia cada vez más enraizada en los ciudadanos de la importancia de sus derechos y de la legitimidad que esos derechos le otorgan para reclamar al Estado o a otros ciudadanos, instituciones o empresas, responsabilidades sobre cualquier hecho o circunstancia susceptible de atacar esos derechos” (p. 198).

Esta idea está dando lugar no solo a la conformación de un ciudadano más exigente, que reclama constantemente. Ese creciente número de las reclamaciones de los ciudadanos es responsable, en buena medida también, de ese aumento de las reglamentaciones. Incide, además, en el aumento de la litigación. Como lo expresa Uriarte (2010), a modo de sistematización compulsiva: “todo debe ser regulado, todo debe quedar protegido, respecto de las posibles reclamaciones” (p. 198). Se trata, en definitiva, de una práctica dilatada en todos los sistemas democráticos actuales, especialmente garantistas, a la que no es ajena tampoco la profusión del número de abogados, arrojados a la vorágine del mercado laboral, donde la actividad litigante se ha convertido en un yacimiento de empleo muy lucrativo (Uriarte, 2010).

Esa profundización en la sociedad de los derechos, sin duda, es una consecuencia de la profundización de la democracia, pero también de la consolidación de una cultura democrática, extremadamente individualista, en la que los ciudadanos son conocedores del funcionamiento del sistema político y de sus derechos y, además, son capaces de exigirlos, cuando así lo consideran oportuno, incluso en detrimento del bien común, o en un sentido completamente irresponsable⁸.

Ninguna otra época ha producido una cantidad igual de reclamaciones y litigios. Esa abundante exigencia de derechos y de cumplimiento-incumplimiento de las normas, en las democracias occidentales actuales, contrasta, sin embargo, y lo hace poderosamente, con una notoria pérdida del sentido de la responsabilidad individual, que también contrasta, a su vez, con el uso abusivo de los mecanismos de la justicia, para fines individuales irresponsables, en perjuicio de los intereses sociales: la defensa de una causa social común, del bien común, cada vez, está menos presente en los juzgados⁹.

¿Quién es ese individuo irresponsable, pero exigente con sus derechos? Esa pregunta lleva al concepto de individualismo; un fenómeno inagotable y originario de la cultura occidental. No se trata de un concepto unívoco, sino polisémico (Rodríguez-

⁸ Un ladón de bancos de Nueva Jersey demandó a la cajera del banco por difamación. El sólo le había exigido el dinero a punta de pistola y no había amenazado con dispararle, tal como ella testificó. ¿Cómo podía haber deducido esto?, se señala en la anécdota, ¿típico prejuicio de un cajero de banco? (Uriarte, 2010, p. 198)

⁹ La satisfacción de los derechos y deseos privados, reclamados por los individuos, raramente coinciden con el bien común. Sin embargo, la amenaza es de tal proporción y gravedad en las diversas esferas del bien común, que nunca fue más urgente su defensa. La era de riesgo global (Beck, 2006), en su conjunto, de lo que trata es de una “desorganización” de enorme ilegibilidad, que incide en un profundo menoscabo de lo político, lo social, lo jurídico, de los elementos vitales o de los lugares, a nivel planetario. Es consecuencia de la emergencia de procesos y fenómenos sociales, inseparables de las formas de organización globales, sobre los que ha reposado el funcionamiento del capitalismo, especialmente, desde los años noventa del pasado siglo XX. Como explica Sassen (2015), su concepto de expulsiones incide en el deterioro de las condiciones de vida de las personas y del propio planeta Tierra, mancillado de forma cada vez más extensiva y temeraria por el capitalismo financieros de finales del siglo XX.

Molina, 2012) No hay un solo “individualismo”, sino un proceso de individualización que, a lo largo del tiempo, va construyendo y modulando socialmente una idea distintiva, dando lugar a los diferentes tipos de *yo* históricos que convergen en esa propiedad entitativa en singular, la primera persona del singular que emergerá tras el abandono de la denominada *matriz mitológica*, llegando hasta nuestros días (Berger, 2008)

En su historicidad, ese individuo actual, descrito anteriormente como “irresponsable, pero exigente”, Ortega y Gasset (2014) lo caracterizará, originariamente, con la compostura psicológica del “niño mimado”, una cartografía psíquica y anímica de ese nuevo hombre medio, el hombre de las masas, atrapado entre las condiciones de la modernidad y las consecuencias de la modernidad.

Enfocando un poco más su disposición, Ortega (2014) observará cómo vivir ha significado, para todos los hombres previos, encontrar en derredor dificultades, peligros, escasez, limitaciones de destino y dependencia. A finales del siglo XIX, sin embargo, el mundo asoma, por primera vez, como el lugar de las posibilidades prácticamente ilimitadas. En torno a esta impresión inaugural sobre la sociedad de consumo, dirá Ortega (2014), “se va a formar cada alma contemporánea, como en la opuesta se formaron las antiguas” (p. 88).

Por primera vez en la historia, aparece la decisión de un hombre forjado, psicológicamente, por la creencia ilimitada de sus posibilidades y en las posibilidades ilimitadas de su mundo. De la esencia de la tipología del niño mimado o bajo la denominación del *señorito satisfecho*, como también lo definirá Ortega (2014), se puede extraer la razón de la incapacidad del hombre masa para solventar los problemas de su tiempo, como consecuencia del absoluto acomodo a sus privilegios, es decir, el de un completo acomodo a las ventajas, placeres, diversiones y entretenimientos que le ofrece su tiempo.

La evasión, por tanto, será el jugo con el que el hombre moderno comenzaría a rebajar los nudos de sus tensiones. Siguiendo con Ortega (2014), “la civilización del siglo XIX es de índole tal que permite al hombre moderno instalarse en un mundo sobrado, del que sólo percibe la superabundancia de medios, a través de los cuales pretende rebajar sus angustias. Se encuentra rodeado de instrumentos prodigiosos, de medicinas benéficas, de Estados previsores o de derechos cómodos. Ignora, en cambio, lo difícil que es inventar estas medicinas, esos instrumentos y el hecho de asegurar para el futuro su producción. En su entrega a la evasión, *el señorito satisfecho*, *el niño mimando*, no siente el peso de las obligaciones, ni quiere tener presente los límites de las responsabilidades, precisamente, por eso se evade” (p. 122).

En su temple caprichoso, por tanto, no hay quien lo haga salir de sí mismo, que lo incite a escuchar instancias externas superiores a él y, mucho menos, quien lo obligue a tomar contacto con el fondo inexorable de su propio destino. El egoísmo del hombre moderno, matiza Ortega (2014), “es laberíntico, en cuanto que la vida moderna es por lo pronto un caos de posibilidades donde uno está perdido. El hombre moderno lo sospecha, pero le aterra encontrarse cara a cara con esa terrible realidad y procura ocultarla con un telón de divertimentos y comodidades donde todo, aparentemente, está muy claro. Le trae sin cuidado que sus ideas no sean verdaderas, porque sólo las emplea como trincheras para defenderse de su vida, como aspavientos para ahuyentar la realidad. Lo que hace *el señorito satisfecho* no es cambiar su realidad, sino modularse a sí mismo, a través de sus fantasías” (pp. 120-121).

Simmel (2018) observará un problema en el *ordenamiento* del mundo, en el sentido de la época, advirtiendo que “existe una discrepancia epistemológica esencial entre la idea democrática y la idea liberal individualista” (p. 11). Se trata de una disconformidad trascendental, que lleva de la compostura experiencial de ese niño mimado, a la arquitectura del mundo de las ideas y a la culpa del personaje de Fausto, de Goethe, arquetipo mental de ese *yo* moderno *escindido*, de ese *yo* que vive atrapado, como se ha mencionado, entre las condiciones de la modernidad y sus consecuencias, un ser insuflado por la Hybris, que transita la senda que va del héroe romántico al especialista (Berman, 2013), y que empieza a experimentar insatisfacción, una inquietud y zozobra interior sin sombra, rodeado de un mundo ya de las abundancias plenas y de los grandes desarrollos y proyectos

El final de Fausto (Goethe, 2014), por tanto, es un punto de inflexión en ese *yo escindido*. Las consecuencias de la modernidad se imponen. Tras el industrialismo, el capitalismo y el despliegue de la razón instrumental, la tardomodernidad modulará ese *yo escindido*, incorporando a él los rasgos de la nueva individualidad *flotante* (Rodríguez-Molina, 2012); es el tipo de individualismo que articula nuestro tiempo, encarnado por el arquetípico de *El Hombre sin Atributos*, o El hombre sin cualidades, de Musil.

Se trata de un personaje cuya existencia sin objetivos lo convierte en un completo antihéroe, un tipo de hombre cotidiano, un ser sin características particulares que, bajo el prisma de sus tres disposiciones principales, se perfila la nueva entidad psico-emocional de ese *yo flotante* tardomoderno: la de hombre verdadero sin situación, la del vacío de la conformidad y, por último, la del hombre sin atributos (Rodríguez-Molina, 2012).

Estamos ante un hedonista trivializado por el exceso, la celeridad y la desmesura, con altas dosis de inseguridad interior, pero sin drama, condenado a autorrealizarse, para alcanzar el reconocimiento del desempeño, amenazado constantemente por la aleatoriedad de un mundo que le insta al mismo tiempo al control y al desenfreno, junto a una tediosa sensación de futilidad que combate consumiendo, en un intento inútil de trascenderse, sin otra escapatoria que la de un sí mismo atomizado, atrapado permanentemente entre la realidad y el deseo (Rodríguez-Molina, 2012).

En la compostura arquetípica del *yo flotante*, por definición, la responsabilidad queda diluida (Arendt, 2012). Forma parte de una pérdida o de un vaciado del sentido interior, que contrasta poderosamente con la exigencia permanente de derechos. Esa insistente reclamación, según Uriarte (2010), “afecta a los fines de realización de la justicia y del interés social sobre los que los sistemas legales se organizan” (p. 199). El problema, por tanto, no devendría tanto de la aplicación de la justicia o el de la acción de los jueces, como podría ser el caso en épocas pasadas, sino de la cultura política de los ciudadanos y el de algunos desarrollos no deseados de la democratización¹⁰.

IV. LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

A pesar de sus particularidades o diferencias, los sistemas judiciales, en su conjunto, también se enfrentan al reto de las consecuencias de un fenómeno del que se

¹⁰Puede servir como ejemplo ilustrativo cómo las protestas raciales en EEUU, tras la muerte del afroamericano George Floyd, derivaron en ataques vandálicos a diversas estatuas de personajes históricos por el todo el mundo, introduciendo la Historia en un complejo juicio de masas.

viene hablando en los últimos años: la judicialización de la política; es decir, “el nuevo protagonismo de los jueces en la política” (Uriarte, 2010, p. 199).

El protagonismo de los jueces y su intervención en política no es un fenómeno nuevo, incluso en el contexto de las democracias, donde la separación de poderes se entiende como un principio organizativo y funcional esencial, el problema de la ley y la protección de la libertad, el cómo conseguirla, es una cuestión teórica esencial, prácticamente, desde Solón hasta la actualidad¹¹.

No cabe duda, por tanto, en el contexto de las poliarquías contemporáneas, el papel de los jueces se ha inscrito en un proceso más general de creciente capacidad de control de la corrupción política por parte de los sistemas democráticos. El mayor control de la corrupción se deriva, a su vez, de una mayor exigencia de transparencia democrática, de una ciudadanía más informada, con menor disposición para tolerarla y de unos medios de comunicación cada vez más poderosos que, a pesar de estar sometidos a grupos de interés y tener cuestionada su independencia, más o menos vienen ejerciendo con cierta ambivalente eficacia su papel vigilante sobre el poder político.

En los últimos años, sin embargo, se viene produciendo una paradoja. Por un lado, está el protagonismo ganado por los jueces, debido a la profundidad y gravedad de la corrupción destapada. Por otro lado, sin embargo, según Uriarte (2010), al asumir los jueces el papel garante de las libertades y de la justicia, se inflama la alerta del riesgo para las poliarquías actuales, por lo que supondría la sustitución de los políticos por los jueces, o usurpar estos el papel de los otros¹².

A su vez, si a eso se le suma la irresponsabilidad que, en muchos casos, los medios de comunicación ejercen en la construcción de la información, por su sometimiento o rendición vergonzante a los grupos de interés, que han pervertido la búsqueda de la verdad como objetivo último del periodismo, el peligro para la estabilidad social se incrementa, cuando ambos, medios de comunicación y jueces, propician una imagen negativa de la clase política, alejada de la legalidad, de la defensa de la verdad y del bien común, terminando por aparecer ante la ciudadanía, ambos también, medios de comunicación y jueces, como los únicos que realmente velan por la democracia.

Si bien la judicialización de la política tiene como consecuencia directa el incremento del desprestigio de la política, no sirve, sin embargo, o no ha servido para generar mayor confianza en la labor de los jueces. En todos los países democráticos, es un problema generalizado, y bastante serio, la pérdida de confianza en las instituciones del Estado.

¹¹ Cuando llega el momento decisivo, lo que pedimos a la libertad política es protección. Desde el gobierno de Solón, considerado uno de los siete sabios de Grecia, por tanto, la respuesta se ha buscado en la obediencia a las leyes, no a los eupátridas. Cicerón, Locke, Rousseau, la cuestión es la misma hasta hoy: el problema de la libertad política reside siempre en la búsqueda de las normas que controlen el poder (Sartori, 2005).

¹² Resulta un hecho paradójico en relación con la judicialización de la vida política española, por ejemplo, la renuncia a depurar las responsabilidades políticas en su lugar adecuado, en el parlamento. Según Uriarte (2010), “esa judicialización pone de manifiesto la incapacidad de las propias instituciones políticas para encauzar y arreglar los problemas a los que se enfrenta. A su vez, algunos medios informativos “investigan”, “debaten”, “denuncian”, “sugieren” y “reparten” responsabilidades y culpas, azuzando y jaleando a los jueces, que terminan por ser presentados más como la encarnación de la legalidad y de la justicia, que como la encarnación de su aplicación” (p. 200)

Se ha mencionado antes que el problema de la libertad política reside siempre en la búsqueda de normas que controlen el poder y se ha mencionado ya el problema de sentido que descubre Simmel (2018): “por la discrepancia epistemológica esencial entre la idea democrática y la idea liberal individualista” (p. 11). Esto explicaría cómo es la conexión entre libertad política y libertad jurídica (Uriarte, 2010, p. 202), puesto que la fórmula “libertad bajo la ley o por medio de las leyes”, desde un prisma teórico, como se observa a lo largo del tiempo, puede ser concebido y ejecutarse de diversas formas¹³.

Someramente, basta apuntar aquí, la libertad política que hoy disfrutamos es la libertad del liberalismo. Las democracias liberales modernas ensalzan una idea de libertad del Hombre que se comprende con la libertad de cada hombre, siendo esto una adquisición de la democracia, no un producto de ella (Sartori, 2005, p. 381). Si se olvida esto, añade el autor, “se puede incurrir fácilmente en el error de creer que nuestra libertad puede garantizarse, como hacían los griegos, mediante la interpretación legislativa. Pero no es así en las poliarquías contemporáneas. En ellas, nuestras libertades están aseguradas por la legalidad, que es la que construye un límite y una restricción de los genuinos principios democráticos”, (p. 382).

Por último, con un poder legislativo y un ejecutivo debilitados, como se viene evidenciando en las democracias actuales, a raíz de la crisis del Estado moderno, como enclave organizacional, el electoralismo ha introducido en las instituciones públicas el veneno del cortoplacismo, sometiendo así al temor y a la seducción de los medios de comunicación el gobernar el día a día (Marciá Gómez, 1995).

Enlazándolo con ese arquetipo del individualismo tardomoderno, en lo político, el *yo* flotante también deviene en un ser decepcionado. Indiferente, pero exigente, atomizado, replegado sobre sí mismo, sobre su vida privada, pero expectante y ávido de la seguridad que le ofrecen las soluciones morales, imprescindibles, que la política solo ofrece a largo plazo y que no contempla el electoralismo actual, cortoplacista, que le vende humo y medidas fáciles a problemas complejos, a cambio de conseguir su voto, que desprestigia el ejercicio de la función pública y del servidor del bien común, excusando la mediocridad y afianzando los intereses partidistas, parasitando la política y las intuiciones del Estado, junto a una prensa sin escrúpulos, que vende *fake news* a cambio de poder.

Deteriorados los parámetros de calidad de las democracias actuales hasta estos peligrosos extremos, se entiende cómo el triunfo de los jueces sobre la política avanza, apabullante¹⁴. El interés general existe, la idea del bien común sigue siendo efectiva

¹³ La protección de la ley se ha entendido, en general, de tres maneras: la de los griegos, que es ya una interpretación legislativa; la de los romanos, que se acerca al sistema inglés del *rule of law*; y la del liberalismo, que es el constitucionalismo. [...] Los sistemas constitucionales pasados y presentes son, por lo tanto, *de hecho*, sistemas liberales. Podría decirse que la política liberal es el constitucionalismo, un constitucionalismo que busca la solución al problema de la libertad *política* mediante una aproximación dinámica a la concepción jurídica de la libertad. Esto explicaría por qué no se puede hablar de libertad política, sin referirse al liberalismo; liberalismo, hay que insistir, no democracia (Sartori, 2005, pp. 381-382)

¹⁴ “¿No habrá llegado el momento en el que el juez, en una democracia envejecida, flotante y tan sacudida por las mutaciones de su tiempo actual, conquiste un poder cuasi-soberano en una sociedad sin soberanía?” De esta forma profetiza Jean-Denis Bredin el triunfo de los jueces. Un triunfo que desborda con mucho la gloria actualmente irresistible del juez de instrucción, convertido por fin en “el hombre más poderoso de Francia”, como ya había profetizado Napoleón. Está en marcha un fenómeno todavía más esencial, profundo y duradero que la pequeña partida de ping-pong entre los “jueces” y la prensa, a propósito de una serie de casos (Maciá Gómez, 1995). Hoy en día, esas palabras de Maciá Gómez son algo más que una mera observación.

para articular la política, pero el culto al derecho se está convirtiendo hoy en el último anclaje institucional de la democracia; desde esa atalaya, simplemente, se avista su fin.

V. EL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN O LA DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA

La formación de una voluntad democrática deliberativa y la toma de decisiones requieren la identificación y organización de todos los grupos involucrados, la formulación de programas y de indicaciones, la constitución de voluntades colectivas y, finalmente, la búsqueda conjunta de los mejores argumentos que promuevan concesos y acuerdos. La globalización, simplemente como idea, complica todo esto.

Bajo las condiciones tardo-modernas de pluralismo y complejidad global este proceso lleva más tiempo, se torna más difícil. Como plantea Rosa (2016), “hay más personas y grupos involucrados, hay menos cosas que se pueden dar por supuestas y aceptadas, hay más intereses y subjetividades en juego y es preciso tener en cuenta más necesidades y puntos de vista” (pp. 93-94). Las condiciones y las consecuencias que subyacen a las decisiones se vuelven más complejas y, sin embargo, la toma de decisiones también sigue y precisa de un ritmo más acelerado e intenso. Con la idea de globalidad, el tiempo se convierte en un recurso escaso y valioso, porque no se ha aumentado, sino reducido (Rosa, 2016, p. 94).

Vivimos en un mundo global, pero no tenemos un mundo común (McLuhan, 2015). Partiendo de ahí, socialmente, la inseguridad en las sociedades actuales es un problema derivado directamente del pluralismo, no de la globalización, que tampoco es un concepto unívoco (Berger y Huntington, 2002; Sloterdijk, 2010). La globalización postfordista es algo esencialmente postmoderno. No solo ha venido a conectarnos, vía internet. Alberga y promueve, a escala planetaria, un problema de sentido, que la modernidad no supo resolver bien: el de la identidad, a nivel individual, y de las identidades, a nivel grupal.

Vía internet, las identidades globalizadas suponen un reto sin precedentes para el Estado actual, que sigue siendo, esencial y paradójicamente, el mismo Estado-nación, en el sentido del gran articulador de la identidad en la era moderna, al mismo tiempo, que es el gran proyecto fracasado, debido a ese mismo nacionalismo identitario que lo contiene, y que no ha sabido sacudirse con su también universalismo ilustrado.

Internet nos habla de la globalización, pero elude o no atiende la universalidad. En el contexto del Estado moderno, el universalismo, que no la universalidad, alberga grandes descontentos, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, donde dos bombas atómicas ponen fin a casi dos siglos nefastos de colonialismo. El individuo tardo-moderno se ha replegado sobre sí mismo. La barbarie y el mundo hiper-conectado no ayudan a sacarlo de sí. Vive en su interior y la única modalidad de identidad-identidades al alcance de la mano es la del consumidor; es la que le ofrece el consumo de forma prodiga y a la carta.

Con el postfordismo se han globalizado los riesgos, los conflictos. Se globalizan los problemas. Se han globalizado los consumos, las economías y con ellas las empresas, el trabajo, etc., pero no así las soluciones o los remedios, que siguen siendo dominios adscritos al Estado-nación. En este escenario postfordista y su biopolítica del dominio de todo lo globalizado, la vulnerabilidad y la fragilidad de los individuos, de los pueblos y de los territorios evidencian la pérdida del control, como el gran paradigma de la inseguridad del siglo XXI (Sassen, 2015). Las alianzas narco-

políticas, el conflicto entre adulación y ofensa o el auge de la inercia ofendida, el narcisismo inseguro de las masas o las ambiciones heridas de las élites, según Sloterdijk (2005), se han convertido en una subjetividad de gran poder expresivo, en ese mundo-dominio globalizado.

No cabe duda, ese capitalismo actual revela, especialmente, cómo el liberalismo ha consolidado una noción de sujeto histórico de lo más particular. Según Taylor (2006), “se trata de un actor autónomo, completo en sí mismo y en creciente distancia con las cosas. Es decir, las cosas son vistas cada vez más como radicalmente ajenas a las personas (moral kantiana), a los seres humanos, y esta creciente distinción entre la naturaleza o la sustancia de las personas, por una parte, y los objetos, por la otra, va acompañada de la idea de que los objetos pueden invalidar la humanidad de las personas, antes que hacerla crecer o completarla” (p. 208).

Esta paradoja entre idealismo y materialismo, entre la idea democrática y entre la idea liberal individualista (Simmel, 2018), exige sustancialmente al sujeto que marque la propia identidad como diferencia con las mercancías, al utilizarlas. En una sociedad de consumo, este hecho define un sujeto condenado a la frustración permanente. Si algo no soporta el *yo* flotante tardo-moderno, ese originario “señorito satisfecho”, definido por Ortega (2014), hoy “señorito insatisfecho”, precisamente, es la frustración, en un mundo de abundancias.

La idea de progreso y la búsqueda de mejoras en la vida fue algo que los poderes establecidos, a lo largo de la modernidad, como logro de la misma, supieron vender muy bien. En realidad, los dos últimos tipos de individualismo occidental, el escindido y el actual, el *flotante*, la han comprado como una forma de liberación; es decir, como mantiene Bauman (2017), “una ruptura con las duras exigencias de la subordinación y la disciplina, en un principio, pero ahora ya también al precio de perder los servicios sociales y la protección del Estado” (p. 15).

Con la actual biopolítica postfordista, los desequilibrios económicos se ceban con el individuo, con los pueblos, con los territorios. En la era de las expulsiones programadas (Sassen, 2015), cada individuo busca encontrar o interpretar soluciones individuales, biográficas, a los problemas producidos socialmente, desplegando el propio ingenio personal de cada uno y las habilidades y los recursos de los que cada uno pueda valerse (Beck, 2006). El objetivo ya no es conseguir una sociedad mejor, pues mejorarla es una esperanza vana, a todos los efectos, como argumenta Bauman (2017a),” sino mejorar la propia posición individual, dentro de una sociedad tan esencial y definitivamente incorregible” (p. 21). En esencia, además de un individuo insatisfecho, en nuestra era, ha emergido también uno desesperanzado

La globalización postfordista viene a certificar la crisis del Estado-nación, el ahondamiento de la brecha entre poder y política, entre justicia y realidad. Cerrando el esbozo, como mantiene Bauman (2017, p. 15), es difícil depositar las esperanzas generales de mejora en un futuro incierto y manifiestamente poco fiable. El capitalismo financiero actual ha convertido el presente en un escenario de pesadilla globalizada sin futuro: el terror a perder el trabajo y el estatus social, el terror a que un huracán o un incendio nos quite la casa, el terror a que el banco nos confisque el hogar y el resto de nuestros bienes, el terror, en definitiva, a sabernos vulnerables y sentirnos desprotegidos.

VI. CONCLUSIONES

Es innegable que ambos procesos, democracia y justicia, están profundamente relacionados y que la firmeza de esa conexión, en las sociedades actuales, está mediatizada y se ve severamente afectada por la incertidumbre, por el riesgo, por la híper-aceleración y por las profusiones que articulan el actual capitalismo financiero y la sociedad de consumo en la que vivimos.

En este contexto, en el marco de las democracias actuales, los retos a los que se enfrenta la justicia derivan del incremento sin precedentes de las regulaciones, de la dicotomía que emana de vivir en una sociedad de los derechos, pero altamente individualizada o con un *yo flotante* tardomoderno excesivamente atomizado. Procede su vez, de la judicialización de la política, un hecho desencadenado por la corrupción, que alberga una terrible paradoja, precisamente, que se produzca la victoria definitiva del derecho sobre la política. Por último, se señala el reto de la globalización, en cuya biopolítica, el capitalismo financiero actual ha articulado las expulsiones, aplicándolas a todos los ámbitos, a los individuos y a sus vidas, a los pueblos, a los territorios, como forma sistemática de dominación, profundizando la crisis del Estado-nación y de la democracia, como marco para la justicia y la búsqueda de un mundo mejor.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ARENDDT, H. (2012) *Eichmann en Jerusalén: Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.
- BAUMAN, Z. (2017) *Retrotopía*. Barcelona: Paidós.
- BAUMAN, Z. (2017a) *La sociedad sitiada*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Z. (2009) *Ética postmoderna*. Madrid: siglo XXI.
- BAUMAN, Z. y T. Keith. (2002) *La ambivalencia de la modernidad y otras conversaciones*. Barcelona: Paidós.
- BECK, U. (2006) *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- BELL, D. (2004) *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid: Alianza.
- BERGER, P. y S. P. Huntington (comp) (2002) *Globalizaciones Múltiples. La diversidad cultural en el mundo contemporáneo*. Barcelona: Paidós.
- BERGER, P. (2008) *Una gloria lejana. La búsqueda de la fe en época de credulidad*. Barcelona: Herder.
- BERGER, P. y T. Luckmann, (2003) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- BERIAIN, J. (2008). *Aceleración y tiranía del presente. La metamorfosis de las estructuras temporales de la modernidad*. Barcelona: Anthropos.
- BERMAN, M. (2013) *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. Barcelona: Anthropos.
- CRUZ MUNDET, J. R. y F. Mikelarena Peña (2006) *Información y documentación administrativa*. Madrid: Tecnos.
- FOUCAULT, M. (2009) *El nacimiento de la política: curso del College de France (1978–1979)*. Madrid: Ediciones Akal.
- GOETHE, J. W. (2014) *Fausto*. Madrid: Alianza Editorial.
- INGLEHART, R. (1991) *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*. Madrid: CIS.

- KUHN, Th. (2017) *La estructura de las revoluciones científicas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- MACIÁ GÓMEZ, M. (1995). Alain Minc: «La borrachera democrática. El nuevo poder de la opinión pública» (Recensión). *Revista De Las Cortes Generales*, (36), 277-288. <https://doi.org/10.33426/rcg/1995/36/1351>.
- MACLUHAN, M. (2015) *La aldea global: transformaciones en la vida y los medios de comunicación mundiales en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa.
- ORTEGA Y GASSET, J. (2014) *La rebelión de las masas*. Madrid, Alianza Editorial.
- RODRÍGUEZ-MOLINA, T. T. (2012) *Felicidad, malestar, descontento calidad de vida. Una nueva perspectiva para el siglo XXI*. Granada: Universidad de Granada.
- ROSA, H. (2016) *Alienación y aceleración. Hacia una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía*. Madrid: Katz Editores.
- RORTY, R. (1997) *¿Esperanza o conocimiento? Una introducción al pragmatismo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SARTORI, G. (2005) *Teoría de la democracia. Los problemas clásicos (Vol. 2)*. Madrid: Alianza Editorial.
- SASSEN, S. (2015) *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Madrid, Katz Editores.
- SHARMA, S. (2014) *In the Meantime. Temporality and Cultural Politics*. Durham, NC: Duke University Press.
- SLOTERDIJK, P. (2015) *Los hijos terribles de la Edad Moderna. Sobre el experimento antigenealógico de la modernidad*. Madrid: Editorial Siruela.
- SLOTERDIJK, P. (2010) *En el mundo interior del capitalismo. Para una teoría filosófica de la globalización*. Madrid: Editorial Siruela.
- SLOTERDIJK, P. (2005) *El desprecio de las masas. Ensayo sobre las luchas culturales de la sociedad moderna*. Valencia: Pre-textos.
- TAYLOR, CH. (2006) *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*. Barcelona: Paidós.
- TAYLOR, CH. (2002) *La ética de la autenticidad*. Barcelona: Paidós.
- URIARTE, E. (2010) *Introducción a la Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.
- VALLESPÍN, F. (2002) *Historia de la teoría política (Vol. 2)*. Madrid: Alianza.